



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 7 DE A CORUÑA

-

C/MONFORTE S/N
Teléfono: 981 185 215-216
Fax: 981 185217

721300

N.I.G.: 15030 42 1 2014 0008709

CONCILIACION 0000485 /2014

Procedimiento origen: /

Sobre **OTRAS MATERIAS**

DEMANDANTE D/ña. FUNDACION RENDEMENTO ECONOMICO, MINIMO SOSTIBLE E SOCIAL FREMSS

Procurador/a Sr/a. JAVIER CARLOS SANCHEZ GARCIA

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO, DEMANDADO D/ña. MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

us planta

SCNE - A CORUÑA
18 JUN. 2014
ENTRADA
R. 142.10574 3A
②

CÉDULA DE CITACIÓN

En expediente de Conciliación de referencia seguido en este órgano judicial, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr. Secretario Judicial
D. JOSE MARIA BADIA DEL RIO

En A CORUÑA, a doce de Junio de dos mil catorce.

Por el procurador D. Javier Carlos Sánchez García en nombre y representación de FUNDACIÓN RENDEMENTO ECONÓMICO, MÍNIMO SOSTIBLE E SOCIAL (FREMSS), se ha presentado demanda sucinta solicitando se intente acto de conciliación con MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ Y LA ASOCIACIÓN PLADESEMPEGA, y reuniendo la petición los requisitos legales exigidos, se admite a trámite, y en virtud de lo establecido en el artículo 466 de la L.E.C. de 1.881, acuerdo:

1.-Citar a las partes para la comparecencia del acto de conciliación que se señala, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 10 DE JULIO DE 2014 A LAS 10;00 HORAS, que se celebrará en la sede de este Juzgado.

2.-Advertir a las partes de que están obligadas a comparecer en el día y hora señalados y que, si alguno de ellos no lo hiciere ni manifestare justa causa para no concurrir, se dará el acto por intentado sin efecto, condenándose en costas al no compareciente.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTITIA

En el supuesto de personas físicas, deberán comparecer personalmente o por medio de procurador.

En el supuesto de personas jurídicas deberán comparecer mediante un representante legal que cumpla los requisitos de la ley (el artículo 7 de la LEC establece que comparecerán las personas que legalmente las representen, es decir, las que manifiestan externamente la voluntad de la sociedad y por ello debe entenderse la representación orgánica, que según el artículo 233 de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde en juicio o fuera de él, a los administradores en la forma que determinen los estatutos, pero no a quien tenga el carácter de mero apoderado, de representante voluntario) o por medio de procurador.

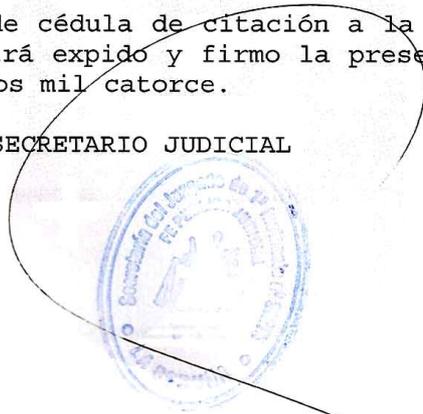
MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Secretario Judicial que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de cédula de citación a la persona o entidad que al final se dirá expido y firmo la presente en A CORUÑA a doce de Junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



PERSONA O ENTIDAD A CITAR: Entidad **PLADESEMAPESGA** en la persona de su representante legal Sr. Miguel Ángel Delgado González con domicilio en C/ Juan Castro Mosquera n° 28-2°Dcha. A Coruña.